

LA VIDA COTIDIANA EN EL REAL SITIO DEL ESCORIAL EN LA ÉPOCA DEL TRATADO DE SAN LORENZO, 27-X-1795

F. JAVIER CAMPOS Y FERNANDEZ DE SEVILLA

I. INTRODUCCIÓN

Por ser Real Sitio, resulta nombre adecuado para dar título a un tratado bilateral entre dos potencias, en este caso, España y Estados Unidos ¹; mucho más normal, cuando conocemos los estrechos vínculos de la corona española con este lugar tan querido y tan suyo ², definitivamente queda explicado al comprobar que, durante más de medio siglo, una buena parte del año, San Lorenzo del Escorial se hacía corte, residencia del monarca y sede del gobierno ³.

Nuestro interés es más adjetivo que sustantivo; se centra en aproximarnos a conocer la vida de la comunidad jerónima del monasterio del Escorial, que en esos momentos es también la casa del rey y sus más íntimos servidores. Situación anómala, cuando menos, por la enorme disparidad de personas que habitan el convento, por la gran discrepancia de fines que allí les reúne, y por la notable diferencia de modos de vida que llevan sus moradores.

Es un ámbito demasiado reducido para poder asimilar con normalidad tales factores existenciales antagónicos, sin que se genere un ambien-

1. «Tratado de Amistad, Límites, Comercio y Navegación entre España y los Estados Unidos del Norte de América». Texto, en Archivo Histórico Nacional, Estado, leg. 3370, carpeta 14.

2. Aun fijada la capitalidad en Madrid, por monarquía absoluta con cierta movilidad, la historia legislativa española recorre las residencias reales, de tal modo que podría reconstruirse el itinerario de las estancias regias, según los lugares de publicación de las pragmáticas y normas de gobierno; en algunos períodos, incluso, se podría establecer un itinerario geográfico, según la ca del año.

3. En líneas generales corresponde a los reinados de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, cfr., apartado 2.2.

te raro y artificial, que luego pesará el resto del año sobre la vida íntima de los monjes. Mientras que están juntos, las interferencias tampoco benefician a ninguno de los sectores, pero, sobre todo, será la comunidad religiosa la que vea alterado su ritmo, modificadas sus costumbres y rota su vida íntima.

Nos tendríamos que remontar a la Edad Media para encontrar situaciones similares de conventos-palacios que mantienen las dos realidades —Oviedo, Stes. Creus, Poblet, el Paular, San Juan de la Peña, Sta. M.a de Huerta, Miraflores, etc.—, porque conocemos palacios que después fueron conventos —en Tordesillas (?), en Madrigal, en Toledo, en Burgos, en Valladolid, etc.—, y recordamos hospederías reales y residencias privadas de monarcas ubicadas en monasterios, para unos días de retiro religioso, alejamiento de la corte, caza y descanso, guardar un luto oficial o celebrar algún importante encuentro, como Yuste, Guadalupe, Guisando, Olmedo, y el mismo Escorial con Felipe II. Por supuesto, dejamos a un lado los castillos-conventos de las Ordenes Militares, como Calatrava, Alcáñiz, Uclés, Alcántara, Loarre, etc.

En este ambiente especial, y bajo estas circunstancias, tiene lugar la firma del tratado de San Lorenzo o Pinckney, que, como un acto rutinario de gobierno, se hace; incluso por intereses del momento se silenciará, aprovechando lo discreto del lugar, según relatará el propio Godoy: firmado «por mí mismo y por el ciudadano Tomás Pinckney sin más persona intermedia y tenido con gran secreto casi un año»⁴.

II. LA VIDA COTIDIANA EN EL ESCORIAL

Pocos lugares tan directos para tomar el pulso a una comunidad religiosa como el Libro de Actas de sus reuniones o capítulos conventuales; allí quedan reflejados todas las decisiones y proyectos tomados, los sucesos y sus protagonistas, las licencias y permisos concedidos. Radiografía minuciosa, real y directa.

Esta valiosa fuente documental se convierte en abundante manantial de información y suministra un torrente de datos para conocer el caudal y la corriente de la comunidad y buena parte de sus miembros. Esas páginas nos permitirán conocer quiénes eran los jerónimos de San Lorenzo y cómo se vivía en el monasterio del Escorial a fines del siglo XVIII. Leyendo las actas de sus capítulos conventuales aflora no sólo la mentalidad colectiva, sino los rasgos definidores de esta institución. Vida cotidiana y existencia estructural; noticias generales y líneas definidoras de una forma de ser y estar.

4. *MEMORIAS*. Ed. y estudio preliminar, de Carlos Seco Serrano, Madrid 1965, t. I, p. 126.

2.1. La comunidad jerónima

Recogemos aquí muy sucintamente los temas más repetidos en las Actas, y que, por cotidianos, se convierten en aspectos estructurales; son asuntos que reflejan el ser de los jerónimos desde el punto de vista interno, como religiosos. Por mayor fidelidad a las fechas, sólo tocaremos aquellos aspectos que, por algunas circunstancias, ocuparon y preocuparon a los jerónimos en los años del tratado de San Lorenzo. Sería un dislate y pobre reduccionismo pensar que, porque no se tratan otros temas, no existieron. Para que resulte un retrato fiel y objetivo, hemos rastreado diez años completos, aunque alguna vez hagamos alusión a otras fechas y sucesos⁵.

Las limosnas repartidas en El Escorial fue algo previsto por el rey fundador desde sus orígenes; podemos afirmar que la generosidad fue el rasgo más sobresaliente y que se mantuvo de forma invariable durante los tiempos. Destacan cinco tipos de ejercer la caridad:

1) lo previsto fundacionalmente (dinero) y lo que siempre se hizo desde el punto de vista asistencia, como comida diaria a indigentes y atención a los pobres en la hospedería, hospital y botica, y el pan repartido a otros necesitados⁶.

2) Limosnas entregada a necesitados —antiguos trabajadores, viudas, etc.—, consistente fundamentalmente en ración alimenticia y algún dinero en metálico, o una de las dos cosas; también había ayuda a conocidos de cierta posición, como médicos, cirujanos, catedráticos, etc.⁷.

3) Ayuda prestada a padres necesitados de religiosos de la comunidad —aspecto éste demasiado moderno y muy interesante— que en estos años estaba establecido en 100, ducs. por persona⁸.

5. *Libro de los Actos Capitulares*, años 1790-1799, ff. 337-399. En adelante, A.C.

6. Fundacionalmente «se designa anualmente para repartir un fondo entre 500 y 1000 fanegas de pan cocido y de 2000 a 2500 fanegas de pan en grano, además de que el prior tiene facultad para entregar 48.000 maravedis (= 128 ducados); esto se considera limosna ordinaria, y en tiempos de necesidad y hambre se puede ampliar como en las casas ricas de la Orden». CAMPOS, F.-J., «Carta de Fundación y Dotación de San Lorenzo el Real, 22-IV-1567. Estudios crítico», en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 197 (1988) 341. Con el paso del tiempo, estas cantidades fueron actualizándose.

7. En este período de tiempo computado se otorgó anualmente —además de lo que ya se diese por concesiones anteriores— 21,5 raciones alimenticias diarias; 3820 rs., 700 ducs, casas a dos familias y 6 fanegas de trigo anuales, aproximadamente, porque algunas veces no especifican lo que se da. La llamada ración muerte o de viuda consistía en seis carterones de carne y tres libras de pan. Comprobaban las necesidades reales de los peticionarios, porque consta que una viuda pide ayuda, sin necesidad, y se le niega «por no ser pobre», A.C., 19-VII-1796, f. 367v. Cfr. «Memoria de todo el pan que se distribuye en esta Administración de la Panadería todos los días al Convento, Colegio, Seminario, Hospedería, Cocinas y demás criados. Año de 1760», en ZARCO, J., *Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de...*, San Lorenzo del Escorial 1930, pp. 149-158.

8. En este período de tiempo computado se otorgó anualmente —además de lo que ya se diese por concesiones anteriores— la cantidad de 600 ducs. anuales.

4) Licencias concedidas a los religiosos para que las herencias que les correspondían —legítima, hijuela, manda, etc.— no ingresase en el arca común del monasterio, según derecho, sino que las pudiesen repartir cada uno de los beneficiarios entre sus familiares ⁹.

5) Limosnas extraordinarias que se presentan ante situaciones inesperadas, tales como auxiliar a otro monasterio, a un hospital o iglesia de pueblo, ayuda a algunas personas necesitadas por una desgracia, o colaborar en algún proyecto social ¹⁰.

Salvo las limosnas provenientes del primer apartado, están sin cuantificar todas las otras, y pensamos que siempre fue una cantidad considerable y similar, aunque cambiasen los receptores. En la época de Carlos III solamente el día de Viernes Santo se repartían 1000 ducs.; por los problemas que ocasionaban la presencia de pobres, maleantes y vagabundos —en torno a cuatro mil personas—, en 1792 se cambió este reparto por el de conceder diez dotes de 100 ducs. a doncellas casaderas naturales de los pueblos donde el monasterio tenía rentas ¹¹

9. En este período de tiempo computado el monasterio dejó de percibir 157.794 rs. que por herencia a percibir por los miembros de la comunidad, ésta permitió que ellos los repartieran entre sus deudos. La cantidad es todavía mayor, porque en algunos casos pone «tierras», «mayorazgos», «vínculos», «herencia», «bienes muebles y semovientes», sin especificar cantidades ni cuantificar en dinero.

10. En este período de tiempo computado se otorgaron los siguientes donativos: 13-X-1791: limosna sin especificar para la construcción de una escuela de primeras letras en Alcubilete (Toledo). 11-XI-1791: 50 doblones al monasterio de Sta. Ana de Tendilla (Guadalajara) que lo está pasando mal. 11 y 14-V-1792: 200 ducs. al hospital de Jesús Nazareno de Mérida para su ampliación y mejora.

Para tener unas referencias y valor aproximativo de las limosnas, veamos estas cifras:

— En 1783, un presidente de Audiencia ganaba 18.000 rs./año (N. Recopilación, IV, II, 14 y 15).

— En el reinado de Carlos III, un jornalero ganaba 2,56 rs./día-rios (Catastro Ensenada).

— En 1750 el rey Fernando VI concedió una generosa beca al P. Enríquez Flóres para que pudiese continuar su obra de la «España Sagrada», valorada en 600 ducs. vellón/año. (MENDEZ, F., *Noticias sobre la vida, escritos y viajes del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Flóres*, Madrid 1860, p. 45).

Precios en 1795 en Castilla La Nueva:

— 1 fan. de cebada	44,5 mrs.	
— 1 lib. de carne de vaca	66,6 mrs.	
— 1 hogaza de pan	46,8 mrs.	
— 1 pollo	96,9 »	
— 1 lib. de chocolate	393,3 mrs.	(1794)
— 1 docena de huevos	123,3 mrs.	
— 1 carga de leña	124,0 mrs.	(1797)
— 1 lib. de tocino	115,8 mrs.	
— 1 lib. de garbanzos	12,9 mrs.	
— 1 resma de papel de escribir	1501,1 mrs.	

Salarios en 1795 en Castilla La Nueva:

— Oficial ebanista	680,0 mrs./día
— Oficial carpintero	446,6 mrs./día
— Oficial albañil	420,8 mrs./día
— Oficial cantero	425,0 mrs./día
— Peón	170,0 mrs./día

(HAMILTON, E.J., *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid 1988, pp. 296 y 324).

11. A.C., 14-1-1792, f. 348v. Por los mismos motivos de altercados y riñas entre pobres y

A fines de siglo la situación económica del monasterio es francamente delicada —peor se pondrá— y la comunidad concede licencia al prior Fr. Diego de la Mota «para que aunque estamos en tiempo más para recoger que para derramar, pueda hacer su Rma. aquellas limosnas que han acostumbrado sus antecesores»¹².

Otro asunto muy debatido en la orden de San Jerónimo, desde muy antiguo, fue el tema de la «limpieza de sangre y oficio paterno», exigido a los que aspiraban a ingresar en los monasterios de esta religión. Aunque originariamente fue bastante tolerante con los cristianos nuevos, cuando se intensifique el poder inquisitorial y la misma voluntad del rey, la orden dio un fuerte giro —no sin tensiones internas— hacia el rigorismo¹³.

En el Escorial existía una compleja y minuciosa «Instrucción, e interrogatorio, para las probanças de los que han de ser admitidos en el Seminario de San Lorenzo el Real, assí teólogos, como Seminaristas y familiares», vigente y operante en estos años¹⁴.

En las Actas Capitulares tenemos abundantísimos testimonios de cómo se ejerció este requisito¹⁵; también es cierto que, algunas veces, se levantó la mano en el rigor de los requisitos de admisión si el aspirante tenía buena voz, sabía música o dominaba algún instrumento, aspectos tan necesarios y buscados en el Escorial¹⁶.

Los aspectos sobre los que son probados los candidatos son amplios, y de ellos deben dar cuenta los responsables respectivos. Veamos un ejemplo: «...informaron los **PP.** Diputados de que estaba bueno en la gramática, y que sus costumbres, y modales eran mui christianos; el **P.** Maestro de Novicios, que tenía buena vista; el **P.** Corrector del canto,

maleantes, más ciertos problemas de inseguridad en los caminos, la limosna de pan de la abadía de Párraces, anejada al Escorial, ordena el rey que se entregue a los alcaldes de los pueblos para que, de acuerdo con los curas de los lugares, se repartan entre los verdaderos necesitados; también se hará esto con la limosna de pan que se da en la Compañía, repartiéndola en la villa del Escorial, sin renunciar los monjes a la entrega de la limosna diaria que se hacía.

12. A. C., 16-VI-1797, f. 371v.

13. CAMPOS, F.-J., «La vida cotidiana en El Monasterio del san Lorenzo del Real del Escorial a fines del Antiguo Régimen», en *Monjes y monasterios españoles*. Actas del Simposium (prensa), apartado 3.I.7.

14. Texto, en ZARCO, J., *Los Jerónimos*, o.c., pp. 159-162.

15. Señalamos sólo aquellas ocasiones donde el acta indica que se han «informado secretamente», tiene «limpieza de sangre», o se han hecho los «informes acostumbrados»; ni qué decir tiene que lo hacían en todos los casos aunque el secretario no lo hiciese constar en el acta: 22-XI-1791, ff. 346v-347; 5-V-1792, ff. 350-350v; 13-V-1793, f. 356v; 26-X-1793, ff. 358-358v; 7-II-1794, f. 359; 12-V-1794, f. 360; 16-IX-1794, f. 361; 18-XI-1794, f. 362; 26-V-1795, f. 363v; 9-XII-1795, f. 365v; 27-VII-1796, f. 367v; 7-IX-1796, f. 368; 14-IX-1796, f. 368v; 1-II-1797, f. 369; 27-III-1797, f. 370; 15-X-1799, f. 388; 10-XII-1799, f. 389v.

16. De José Falgueras, aspirante, se dice que «tenía habilidad de organista y violinista, aunque en gramática tenía poco conocimiento por no enseñar en aquel Monasterio —había sido escolano en Monserrat— más que música». A. C., 18-XI-1794, f. 362.

que estaba bueno en el canto llano, y por lo respectivo a el metal de la voz no podía asegurar a causa de tener aún tiple mui delicado, y no haver empezado a mudar, pero que el oído era fino...»¹⁷.

Tan estricta y austera en determinados asuntos, la orden de San Jerónimo fue abierta y tolerante en lo que respecta a la posesión y uso de dinero por parte de los religiosos; en cierto sentido comprensible, ya que determinadas necesidades debía cubrir las el monje con peculio propio, tales como parte del chocolate y el tabaco, el lavado de la ropa, la leche, etc. Sin embargo, el problema vendrá al regular qué cantidad es la tolerada y cómo se controla a los infractores, que los hubo, porque en las cartas comunes y los rúbulos de los Capítulos generales se repiten las admoniciones¹⁸.

Además, la comunidad entregaba a todos los religiosos las «asistencias», que eran unos complementos alimenticios, o productos de utilización frecuente por la mayoría de la comunidad; se entregaban por parte de las administraciones de los monasterios a todos los religiosos en días destacados de fiestas. Las asistencias de San Lorenzo estaban reguladas oficialmente y actualizadas no hacía mucho por Carlos 111¹⁹.

No es extraño encontrarnos con avisos del prior en los que se comenta que se gasta demasiado dinero en cosas superfluas; que cuando se tiene que comprar chocolate o tabaco se pueden sacar del Arca del monasterio, donde debían estar depositados los dineros particulares, más de los 100 rs. que estaba permitido tener en las celdas, o que no es correcto pagar los gastos del lavado de ropa en especie (jabón o aceite)²⁰.

Otro asunto que hay que tener en cuenta es que el prior con sus facultades tiene poder para hacer concesiones a algunos monjes jóvenes

17. A.C., 14-I-1792, f. 348. Se refiere a Fr. José del Rosal y Luque. Sin embargo, también tenemos el contrapunto en uno de los pocos casos de que hay constancia de haber sido rechazado un aspirante con la reprimenda del prior: «en atención a no ayer recibido la comunidad el día seis del mes pasado a un pretendiente a N. Sto. Hábito natural de Guadalupe, que si avía sido por estar muchos en la inteligencia de ser voto absolutamente libre, que no pensasen assí, pues en el mismo echo de venir desde su tierra, presentarse a un examen de Gramática, canto llano, y vista, tenía algún derecho al voto de cada uno». A.C., 14-IX-1792, f. 353v.

18. En el escrutinio de celdas verificado en el Escorial, según las constituciones, se halló que Fr. Atanasio de Prada y Fr. Juan de Soto tenían 8.817 y 2750 rs., respectivamente. Se incautaron para la comunidad y se les impuso el castigo de tres años de privación de voz activa y pasiva, cfr. A.C., 23-III-1784, ff. 300v-301. En 1791 se acordó en San Lorenzo, que sólo se podían sacar del depósito comunitario donde los monjes guardaban el dinero particular, 100 rs., A.C., 16-XII-1791, f. 347v; ratificado el 20-XII-1798, f. 382v. Ese era dinero para emplear en aquellas necesidades «obvias y comunes». Posteriormente se prohibió a los monjes realizar empréstitos por un importe superior a 500 rs., cfr. Archivo Palacio Real, San Lorenzo, leg. 1732. En adelante A.G.P.

19. A.C., 17-I-1780, ff. 278-279v (texto completo).

20. A.C., 22-III-1790, f. 338v; 17-I-1800, ff. 391-191v, y 16-XII-1791, f. 347, respectivamente. La lumbre para el desayuno de las celdas era distribuida todos los días por unos mozos, A.C., 28-XII-1793, f. 358v.

—capellanías temporales en las jornadas, secretarios ocasionales, aplicar determinadas intenciones de misas mejor retribuidas que las que provienen de las asistencias— etc. Este trato de favor asegura la fidelidad y los votos en momentos críticos o situaciones de apuro, sin embargo, asienta el principio de división que, en ocasiones, llegará a enfrentamientos y ruptura de la vida comunitaria²¹.

Los Capítulos de culpas era la ocasión que tenía el superior para corregir defectos, hacer avisos importantes, comunicar la documentación oficial y explicar aspectos espirituales de la vida religiosa, así como hacer la interpretación de las leyes de la orden. Es interesante seguir las actas de estas celebraciones, porque nos informan del estado íntimo y nivel de vivencia religiosa —no muy bueno, por cierto— y de su falta de espíritu para salir de esa situación, aunque hubo religiosos conscientes de ello²². La celebración tiene lugar a toque de la campana grande o prioral y se celebra en el Coro o Sala Capitular baja, con asistencia de toda la comunidad; durante el tiempo de las jornadas se traslada la celebración a la Iglesia Vieja o de Prestado, porque la Sala Capitular se convierte en comedor de la familia real²³.

Durante este período de años que estudiamos —1790/99— se celebraron 33 Capítulos de culpas. Las actas reflejan una atonía total ya que el contenido es un texto casi rutinario que se repite como fórmula²⁴, salvo en contadas ocasiones en las que el prior exhorta sobre algún tema de la vida religiosa²⁵, o avisa de algún hecho puntual que en aquel momento necesitase corrección²⁶.

Un asunto que llama la atención es que encareciendo el P. general que se reimpriman algunas obras del P. Sigüenza, gloria de la orden y

21. El general Fr. Vidal de Castilla había recordado en una Carta Común a toda la orden el deber que tenían los superiores de castigar a los infractores de las leyes «prescindiendo de que sean votos suios, de Cefas o de Apolo». Real Biblioteca, Ms. H-I-10, f. 30v.

22. CAMPOS, F.-J., «Dos historiadores jerónimos del siglo XVIII: los Padres Francisco Salgado y Juan Núñez», en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial 201 (1988) 5-30. IDEM, «Repercusiones de la Guerra de la Independencia en El Escorial», *ibid.*, 202 (1989) 325-334.

23. A.C., 20-X-1797, f. 374; 4-X-1798, f. 381.

24. Veamos dos modelos, distantes en el tiempo, pero próximos en concepción: 1) «En el Real Monasterio de San Lorenzo, a quince días del mes de Enero de mil setecientos y noventa y uno, nuestro Rvmo. P. Maestro Fr. Carlos de Arganda tubo capítulo de culpas en el que exortó a la observancia religiosa», ff. 341-341v. 2) «En este Real Monasterio de San Lorenzo, a once de Octubre de 1799, Nuestro Rmo. P. Maestro Prior tubo capítulo de culpas en el qual explicó la obligación que teníamos de observar la Regla. Y yo el infrascrito Secretario fui presente y lo firmé», f. 387v.

25. El 20-11-1795 el prior hizo una amplia reflexión sobre la caridad, A.C., f. 362v; el 27-VI-1795, el prior expuso como Dios ha sacado a los religiosos de los peligros del mundo, exhortándolos a la virtud de la piedad; hizo también alguna prevención respecto al rezo y orden del coro y otras de tipo económico, A.C., f. 364.

26. Que no se laven bien antes de decir la misa, que no hablen en el coro, que no vayan a la procuración o a la botica a perder el tiempo. A.C., 14-IX-1792, f. 353; 12-VII-1793, f. 357, respectivamente.

alma del Escorial, el capítulo conventual de San Lorenzo rechaza pagar el costo de la edición, por lo que se suspende el proyecto ²⁷. Años después se concedería permiso a unos religiosos del monasterio para que, con su dinero particular, pudiesen editar esas obras ²⁸, los cuales afirman en el prólogo —más bien constatan— que «la decadencia real y verdadera de las más de las Casas de esta Religión, tenida comúnmente por opulenta, y no la falta de gusto, es la causa de esta que parece desidia» ²⁹.

Dado el fuerte ritmo y el horario exigente del Escorial que, al menos llevaban algunos religiosos, porque nosotros defendemos que una cosa fue lo prescrito y otra lo vivido³⁰, los jerónimos solían descansar dos veces al año, en invierno y verano, 5 ó 6 días, en alguna finca de su propiedad próxima al monasterio. Allí se entretenían en sanas actividades, como pesca, caza, lectura, paseos... y juegos de cartas, con alguna pequeña apuesta.

Sin embargo, sabemos que no siempre fue un panorama tan bucólico como el aquí entrevistado; en el último tercio del siglo XVIII hay abundantes quejas por parte de religiosos y serias denuncias por parte de los superiores, de que la continua presencia y el excesivo número de seglares en la «Granjilla» —finca próxima al monasterio—, perturba el ambiente de tranquilidad y armonía de ese lugar, molestando, tanto a una parte de los monjes que allí se retiran, como al desarrollo de la vida comunitaria ³¹.

Colectivamente hay algunos detalles significativos para reseñar, dentro de la vida ordinaria, como la respuesta comunitaria a la dispensa obtenida por Carlos III del papa Clemente XIII para todos los súbditos de la corona española, respecto a la abstinencia de cuaresma; los jerónimos del Escorial deciden sumarse al privilegio, mediante la entrega de 100 ducs. de limosna al año ³². En el período que estudiamos, un buen número de religiosos piden volver a la situación de observancia anterior, y así es aprobado por mayoría en votación secreta ³³.

A pesar de las llamadas de atención de las autoridades de la orden, los esfuerzos de los diferentes priores, y los escritos de algunos religiosos

27. A.C., 29-I-1791, f. 341v.

28. A.C., 23-VII-1793, f. 357v.

29. *Instrucción de Maestros y Escuela de Novicios*, Madrid 1793, t. 1, pp. 27-28.

30. CAMPOS, F.-J., «Combinación de Monedas y Cálculo Manifiesto», Ms. H-I-15. Transcripción, introducción y notas, en *Anuario Jurídico Escorialense* (San Lorenzo del Escorial), XVII-XVIII (1985-1986) II, 563. 1DEM, *La vida cotidiana*, o.c., apartado 3.3.1. y 3.3.2.

31. Carta Común del general Fr. Vidal de Castilla, Ms. H-I-10, f. 29; cfr. Ms. H-I-9, ff. 196v y 200-201v.

32. Se mantendría todo el rigor las semanas 1.ª y 4.ª integras, y miércoles, viernes y sábados de las otras, A. C., 25-II-1762, f. 166.

33. A.C., 15-XII-1783, ff. 299-299v. Nuevamente se volvería a utilizar el privilegio en Adviento de 1797, porque «el pescado en el día había subido mucho de precio», A.C., f. 374v.

conscientes, «la orden jerónima caminaba a fines del siglo XVIII a su desolación y desquiciamiento»³⁴. El rey como patrón intenta un cambio profundo y somete a la comunidad laurentina —no fue ella sola— a una visita canónica que efectuará el arzobispo de Palmira y abad de San Ildefonso D. Felix Amat, en la primavera de 1805³⁵.

2.2. Las jornadas escurialenses del rey

Se conoce con el nombre de jornada la estancia programada que los reyes y la corte pasaban en el Real Sitio de San Lorenzo. Aquí en el Escorial permanecían habitualmente algo más de dos meses, en otoño³⁶

Si el traslado privado de los monarcas siempre ocasionaba trastorno, por lo complejo que resultaba instalar adecuadamente el séquito de personas que acompañaban a la familia real, puede pensarse lo que significaría buscar alojamiento a la corte, casi en pleno, y todo lo que ella arrastraba —«a toda España se lleva tras sí»—, había comentado Tirso de Molina el siglo anterior³⁷, para una estancia tan prolongada y para unos días donde la ocupación fundamental será el entretenimiento en las variadas formas que permitía el lugar, la época y las personas concretas que componían el grupo. Habrá partidas de caza y pesca, juegos de naipes y bolos, conversaciones ilustradas y consultas a la biblioteca, veladas musicales y representaciones teatrales, comidas campestres y otros muchos juegos populares adaptados para estas personas y circunstancias; también algunas celebraciones religiosas.

Todo esto sucede anualmente en el monasterio de San Lorenzo del Escorial, en las posesiones monásticas y en la villa del Escorial; hasta el último tercio del siglo XVIII no se permitirá la construcción de edificios civiles particulares en las inmediaciones y propiedades territoriales del monasterio³⁸.

Por esos años la fiebre ornamental de Carlos III y sus ministros también llega al Real Sitio y, si «Sabatini pone faroles» en Madrid, Juan de Villanueva modifica sensiblemente y adapta el palacio —un cuarto de monasterio, aproximadamente, edifica residencias privadas, traza los planos de las «Casitas» de los Infantes, y dirige el cierre monumental de los edificios de las lonjas del monasterio, al tiempo que el jerónimo Pontones

34. ZARCO, J., *Los Jerónimos*, o.c., p. 61.

35. A.G.P., San Lorenzo, leg. 1671. Texto de las respuestas del prior, en ZARCO, J., *Los Jerónimos*, o.c., pp. 190-194.

36. Un amplio estudio del tema, en CAMPOS, F.-J., «La Corte y la Comunidad en las «Jornadas» anuales del Real Sitio de San Lorenzo», en *La Música en el Monasterio del Escorial. Actas del Simposium*. San Lorenzo del Escorial 1993, pp. 145-168.

37. «La celosa de sí misma», Acto I, esc. 1, en *Comedias escogidas*, Madrid 1857, p. 128a.

38. CAMPOS, F.-J., *La Corte y la Comunidad*, o.c., pp. 148-149, notas 1-8.

levanta el «patio de campanas», la «Cantina o mina de Montalvo», y planifica la comunicación entre las «Casas de Oficios», además de otros edificios; también es ahora —1770— cuando J. Marquet edifica en el naciente núcleo urbano un teatro «que durante las jornadas ha servido siempre para diversión de la corte»³⁹.

La estancia regular de la corte durante los meses de otoño genera una proximidad con la comunidad que, en más de una ocasión, podemos comprobar que es continua e íntima con la familia real, donde todos están por todas partes dentro del monasterio-palacio, incluso en alguna finca próxima⁴⁰.

Aunque la corte y el séquito, los oficiales, guardias y servidores, encontraban acomodo en la villa del Escorial, y posteriormente en San Lorenzo, la familia real y las personas más inmediatas a ellos tenían que acoplarse en el edificio del monasterio. La parte de palacio quedaba congestionada y la ocupación seglar se extendía por el recinto monástico destinado a la comunidad.

Según todo el panorama que se deja entrever, ¿Cómo compaginar vida monástica y vida palaciega en un mismo espacio? ¿Cómo armonizar realidades tan dispares, que sin embargo tienen que convivir físicamente durante unas semanas, sin molestarse? ¿Cómo pretender que cada protagonista siga su existencia sin interferir en el ambiente de la otra? Sinceramente «creemos que las jornadas en el Real Sitio de San Lorenzo, por la estrecha la relación existente, casi promiscuidad, entre corte y monasterio, familia real-corte-monjes, turba, perturba y conturba la marcha de la comunidad religiosa, y de una orden tan austera como los jerónimos»⁴¹.

Las reuniones, las veladas, las tertulias, las meriendas, los paseos... se buscaron por ambos grupos; en las celdas vivieron y convivieron nobles y monjes, alternando notablemente el ritmo y ocupaciones de la vida religiosa del monasterio⁴².

Ratifica nuestra opinión la insistencia con que el prior aprovecha la celebración de un capítulo conventual inmediato al inicio de las jornadas para insistir a los religiosos que cuiden en extremo su porte y el compor-

39. QUEVEDO, J., *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo, llamado comúnmente de Escorial*, Madrid 1849, p. 193.

40. Una descripción del ambiente, en CAMPOS, F.-J., *La Corte*, o.c., pp. 154-158.

41. CAMPOS, F.-J., *La Corte*, o.c., p. 162.

42. «Su celda era el lugar donde se daban cita los músicos que acompañaban a los reyes en las jornadas. Allí se discutía del arte musical y de sus problemas; se comentaban las últimas novedades llegadas de Madrid de este o de aquel país extranjero, sobre todo de Italia, ejecutándolas en el clave o con los instrumentos que requería cada caso. Esto que, ciertamente, se hacía ya antes de llegar el padre Soler al Escorial, adquirió en su tiempo categoría de gran academia musical. Es muy presumible que allí, o al menos bajo su asesoramiento, se prepararan las veladas musicales que tuvieron lugar algunos años en las habitaciones de sus altezas en los meses de su estancia en El Escorial». RUBIO, S., *Antonio Soler. Catálogo crítico*, Cuenca 1980, p. 24.

tamiento, así como prohibir taxativamente ir a palacio, y a casa de los Infantes, exhortando a fomentar las virtudes monásticas como son el silencio, el recogimiento en las celdas, la modestia, etc.⁴³, «en atención a que los seglares aunque nos quieren atentos, y políticos, desean más vernos virtuosos, y modestos»⁴⁴; también recuerda que en las celdas está prohibido dar de comer o cenar a ningún seglar y, menos aún, que puedan pernoctar⁴⁵.

La presencia de tan destacadas personalidades hace que algunos religiosos intimen con ellos, según sus especialidades y aficiones. Muchas veces, estos cortesanos serán los que reciban representaciones, informes, peticiones, sobre cosas internas de la comunidad, y así les están dando pié para que puedan actuar e inmiscuirse en asuntos privados que nunca debieron salir del ámbito intracomunitario⁴⁶. Incluso el mismo monarca será también destinatario de estos memoriales⁴⁷.

Todo hace que en la corte se hablase con demasiada frecuencia de los jerónimos del Escorial, y se criticase, tanto sus defectos como sus actuaciones erróneas⁴⁸. En otro momento de unas jornadas, el prior reúne a la comunidad para informar que le han dado quejas algunas personas por no celebrar un funeral por Carlos III, en el aniversario de su muerte —14 de diciembre—, como se hace en la real capilla de palacio; el prior afirma que respondió indicando los muchos sufragios que se decían por los reyes difuntos. La comunidad decide que se tendrá el funeral solemne y establece que, en el futuro, se mantendrá ese funeral por el último rey fallecido⁴⁹.

Por voluntad de Felipe II el monasterio se erige como patronato real desde sus orígenes; deseo que encaja con la pasión absolutista y la obsesión teocrática del fundador, comenzando a poner la infraestructura para el uso y el abuso de las prerrogativas regalistas. La adhesión de los jeróni-

43. A.C., 2-X-1786, f. 319; 13-X-1791, f. 346; 14-IX-1792, f. 353; 27-IX-1794, f. 361. «Advirtiéndolo Ntro. Rmo. P. Prior Fr. Isidro de Jesús algunas cosas concernientes a la próxima jornada de Sus Magestades en este sitio, que algunas de ellas están mandadas guardar en el capítulo de 14 de este mismo mes del año pasado de 1792», A.C., 11-IX-1793, f. 358; cfr. 353.

44. A.C., 26-IX-1797, f. 374.

45. A.C., 2-X-1786, f. 319; 14-IX-1792, f. 353.

46. En una ocasión el prior avisa a la comunidad que deben cuidar sus actuaciones externas, ya que «se había echo bastante reparable en la corte esta inmodestia», A.C., 13-X-1791, f. 346.

47. En otro momento el prior comunica a la comunidad que se ha enterado que hay religiosos que piensan hacer y enviar «representaciones» a S. M. cuando venga a las jornadas, lamentando tal propósito y avisando que tanto él como la comunidad sabrán defenderse, A.C., 14-IX-1792, ff. 353-353v.

48. La decisión de edificar la Casa del Nuevo Rezado, en la calle del León de Madrid, hoy sede de la Real Academia de la Historia, con cierto despilfarro, en la segunda mitad del siglo XVIII, fue «un proyecto que empobreció a la comunidad, escandalizó a la corte y no ha producido resultado ninguno en el porvenir administrativo de esta casa... con la edificación de esta casa se consiguió que todos se escandalizasen del lujo que allí desplegaba la comunidad de San Lorenzo». QUEVEDO, J., *Historia*, o.c., pp. 196 y 197, respectivamente.

49. A.C., 12-XII-1791, f. 362.

mos a la corona fue institucional, total, continua y sincera, recibiendo como respuesta un trato de especial afecto y distinción, dato que la orden supo valorar, aprovechar y difundir con orgullo ⁵⁰.

Como buenos patronos, los monarcas fueron confirmando a San Lorenzo los privilegios otorgados por el fundador y las mejoras añadidas por sus sucesores; trámite que diligentemente se encargaban de solicitar al comienzo de cada uno de los reinados ⁵¹. A cambio de esos privilegios, los monarcas recurrieron muchas veces al monasterio en situaciones difíciles de la Hacienda real; bajo el concepto de «dinero o donativo al rey» se pueden rastrear la aportación efectiva que los jerónimos del Escorial hicieron a S. M. Más interesante y meritorio, sabiendo que en esta época atravesaban unos años malos como no los habían conocido nunca, e incluso en varias ocasiones tienen que pedir dinero prestado a unos intereses fuera de lo corriente. Aproximémonos al tema:

— 6-III-1793: El prior quiere ofrecer al rey 50.000 ducs. de acuerdo con los **PP.** Diputados, para que haga frente a los gastos extraordinarios para defender al país de los peligros de la revolución francesa ⁵².

50. Desde Sigüenza se había insistido en el honor de servir al rey siempre y por encima de todo, ya que esto había sido una característica de la orden jerónima. «Con la realeza, como religión muy particularmente adicta y muy cordialmente dinástica, la tenemos que considerar... una Orden leal, nada entrometida y sin sombra de intromisión extranjeriza en ella. TORMO, E., *Los Jerónimos. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia, en la recepción de...*, Madrid 1919, p. 32. Como símbolo se puede tomar la casa del Escorial, donde «jamás el Monasterio de San Lorenzo flaqueó en el amor y agradecimiento de sus Reyes y Patronos. ZARCO, J., *Los Jerónimos*, o.c., p. 24. La tesis de Chueca Goitia es que «la monarquía española se sintió ligada a las órdenes monásticas, las vinculó a su patrimonio y se gozó en fundirse con ellas». *Casas Reales y Conventos Españoles*, Madrid 1982, p. 13. En el caso de los jerónimos esto es aun más profundo, más pleno. Una simbiosis total; tan llamativa, que nunca se ha dado otro caso semejante; todo un arquetipo. Las dos instituciones se beneficiaron, las dos se buscaron, las dos se utilizaron para sus propios fines. «La orden jerónima parece consistir en una religión dependiente de la Monarquía española, algo así como hijuela suya, creada para lustre y ornamento de los Católicos Reyes, para el servicio de un determinado concepto de la Monarquía. *Ibid.*, p. 110. Así justifica Sigüenza el hecho: «Vea cuan suya es, desde su principio toda esta religión». *Segunda Parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*, primera dedicatoria, 1-IV-1599. Repite más ampliamente la misma idea en la segunda dedicatoria. El P. Naval, general de la orden, confiesa que «los eficaces deseos de sus súbditos no eran otros que hallar y que se les presentasen ocasiones que acreditasen su amor y zelo al real serivio». NUÑEZ, J., *Quinta Parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*. Biblioteca Real, Ms. J-I-3, f. 928. TORMO, E., *Los Jerónimos*, o.c., pp. 21-23. Tuvieron los reyes, con miembros de esta orden, detalles que muestran su afecto y predilección, no solamente en la amplia lista de jerónimos elevados a mitras españolas e hispanoamericanas, sino que la Reina Católica le escribiese al prior de Guadalupe —carta autógrafa— el mismo día de la toma de Granada contándole la rendición, y posteriormente ordenará que su testamento original se conserve en el monasterio extremeño, o que Felipe 11, entre el reducido número de importantes y linajudos albaceas testamentarios, incluya al prior del Escorial, etc.

51. Felipe III lo ratificó el 22-I-1599; Felipe IV, el 27-IV-1621; Mariana de Austria, gobernadora, el 1-IV-1666; Carlos 11, el 20-IX-1668; Felipe V, el 24-V-1701, etc. «Traslado notarial de la Carta de Privilegios», Biblioteca Real, 130-VI-2, n.º 30. Cuando finalice la Guerra de la Independencia, el prior Fr. Fco. Cifuentes se apresurará a que la legalidad sea restablecida y solicita la confirmación de los privilegios por parte de Fernando VII, que se le concede el 24-VIII-1814, A.G.P., San Lorenzo, leg. 1841.

52. «Este Monasterio está muy favorecido a sus patronos los reyes de España, a ellos se lo

— 4-V-1798: Carta del rey exponiendo las necesidades de la corona, e informando que se crea un fondo común de amortización al 3% anual. Al día siguiente se decide ofrecerle 200.000 rs., 10 arrobas de plata, y 30.000 pesos, o tomar 1.000.000 rs. y ponerlos en el fondo ⁵³.

— 1-XII-1798: Se da lectura a una carta del P. general en la que comunica que el rey pide a todos los religiosos de España algún donativo para las urgencias de país ⁵⁴.

No habían terminado aquí las cosas. En septiembre de 1799 reciben notificación de que en el reparto de la Caja de descuentos se habían asignado a Madrid la cantidad de 20.000.000 rs., y, hecha la distribución, tocaban al monasterio 100.000 rs., que deberían hacer efectivos antes de ocho días. No hay dinero y tienen demasiadas deudas; en el capítulo se toma el acuerdo de acuñar plata no necesaria para la decencia y dignidad del culto de la basílica, y así poder hacer frente a la situación ⁵⁵.

Ya vemos que las cargas que pesaban sobre el monasterio hacían la situación insostenible; pocos días después, en el capítulo conventual del 27-IX-1799, el prior Fr. José de Manzanares informa que, para el abastecimiento diario, la comunidad cuenta con un déficit de 200.000 rs.⁵⁶. Habían transcurrido unos meses cuando, ante la presencia de la escuadra inglesa en las cosas de Galicia, el rey pide «dinero efectivo con brevedad». En el aula capitular del Escorial un vocal pide la palabra y expone que «en nuestra situación más a propósito era para pedir al rey que para darle... por la prodigalidad con que los superiores habían acudido a dar a S. M. los grandes donativos que eran notorios a la comunidad» ⁵⁷.

III. CONCLUSIÓN

En este ambiente, mitad monástico, mitad áulico, alejados de la capital, pero con la corte presente, se viven los apacibles días del otoño de 1795, todavía con acento ilustrado y tonos rococó, mientras que el señor duque

deven todo y con todo devemos contribuir», A.C., f. 356. Para hacer frente a este gasto, fundamentalmente, y a otros apuros, el prior pidió permiso a la comunidad para buscar a censo 70.000 ducs., A.C., 3-IV-1793, f. 355v.

53. A.C., f. 378. Se cambió por 10 arrobas de plata, 5 libras de oro, 200.000 rs. y lo que se sacase de la venta de las haciendas de Quijorna y Juanailla, A.C., 25-V-1798, f. 378v. El rey respondió agradecido pidiendo que se hiciese efectivo cuanto antes. Esto que se había concebido como préstamo patriótico al 3% se le dona gratuitamente, cfr. 17-VII-1798, f. 379v. Entre esas 5 libras de oro fue el portapaz de la basílica que se había hecho con el primer metal precioso traído de América.

54. A.C., f. 382-282v.

55. A.C., 7-IX-1799, f. 387.

56. A.C., f. 387.

57. A.C., 19-IX-1800, ff. 395v-396.

de la Alcudia y el ciudadano norteamericano Pinckney acuerdan un tratado que calladamente firmarán el día 27.

Respecto a la comunidad religiosa de San Lorenzo, por lo aquí abocetado, más las referencias bibliográficas señaladas, es notoria la situación de decadencia en que se encuentra, y toda la orden de San Jerónimo en general, a fines del siglo XVIII.

Descomposición a la que se ha llegado de forma gradual y continua durante el último tercio del siglo. La agonía de una institución es lo suficientemente compleja y lenta como para cuidar el dictamen y ser precavidos en el juicio; sin embargo, no erramos —por meditado y ponderado en otras investigaciones— si afirmamos que la clave hay que situarla, en:

1) Una relajación progresiva de costumbres que, si no era escandalosa, si fue lo suficientemente amplia y constante como para modificar sustancialmente los principios de la observancia monástica y carisma primitivo de la orden. Les faltó a los jerónimos una reforma —descalcez o recolección— como tuvieron otros religiosos.

2) Un abandono consciente y decidido del mundo intelectual; alejamiento que fomentó la ignorancia, la falta de ilusión y estímulos, que tanto alentó a otras órdenes religiosas. El tiempo que no dedicaban al estudio —después de cumplir con el coro— lo empleaban en cultivar la ociosidad, en fomentar las divisiones y los enfrentamientos.

3) Las ideas de la Ilustración que inundaron Europa anegaron a esta y otras comunidades monásticas ancladas en el casticismo barroco del pueblo español, y, por su exclusivo arraigo peninsular, no pudieron contar con el contraste de otras formas de vida comunitaria extrapirenaicas que hubieran servido de contrapeso y apertura a otros horizontes geográficos, étnicos y mentales. Tampoco estaban formados para asimilar los cambios y educar a las generaciones futuras en las nuevas ideas y modos que habían llegado.

4) Lo que les hace dignos de admiración es que, ante ese ambiente hostil, hubo grandes nombres que brillan con luz propia e iluminan el panorama de la Iglesia, del arte y las letras españolas. Todavía más doloroso, en la medida que algunos de ellos eran conscientes de lo que sucedía y del remedio para atajar la caída. No obstante, colectivamente prefirieron continuar en el estado de postración en que se hallaban, por rutinario y cómodo, antes que aventurarse a caminar por el sendero nuevo para el que hacía falta ilusión, sacrificio y entrega.

5) La Guerra de la Independencia será definitivamente el fin, porque, aunque sobrevivieron a ella —incluso en algunos casos como en el Escorial el retorno y su actuación fue heroico por parte de algunos— ya no se ha-

liaba «cosa en que poner los ojos que no fuese recuerdo de la muerte»⁵⁸, y ésta llamaba con fuerza a las puertas.

IV. APÉNDICE

4.1. Carta Común del P. general, Ramón Montes, 27-IV-1791. Estado de la Orden de San Jerónimo a fines del siglo. (*Amplio extracto*)⁵⁹

«Quando la Divina Providencia tubo a bien colocarme, aunque sin méritos, en esta primer silla de nuestra Religión, no fue otra cosa que ponerme en una atalaya, sobre la que no sólo me manda velar, sino levantar mi voz, como de trompeta, y clamar incesantemente...

Hallándome, pues, como, acaso, por mis pecados me hallo, en el centro de este gran círculo, o circunferencia de nuestra Sagrada Religión, de toda ella me llegan, dos veces a la semana sus noticias, y con ellas los sentimientos, y las amarguras de los más funestos acaecimientos, de las más escandalosas turbulencias y de los excesos y desórdenes más intolerables. Creedme Padres y Hermanos, y saved que no soi espantadizo, ni he dejado de hacer algún estudio de lo que es el hombre, y su flaqueza, más sin embargo según la prisa, que no uno, ni dos de nuestros monjes se dan en ofender a Dios, si, en ofender a Dios, y escandalizar a su santo Pueblo, parece que por justísima providencia suia va a llenarse la medida de nuestros pecados, para agostada con nuestros excesos la paciencia de los que nos toleran, venga a ser efectiva la total ruina de nuestra Religión por malicia de los que la avitamos...

Si Padres y hermanos míos; veo los excesos, y no puedo contenerlos; veo el desorden, y no puedo poner las cosas en armonía; veo los males que no acaban, y aunque no ignoro las medicinas para su remdio, no hallo disposición para recibirlas, y mucho menos para practicarlas...

...la terrible cuenta, y durísimo Juicio que ha de acerse a los que emos sido Prelados, no ha de ser principalmente de la administración de los vienes temporales, aumento o decadencia de las rentas, ruina o mejora de los edificios, ni aún tampoco sobre el gobierno meramente político, civil, y exterior de los súbditos y comunidad... la principal y más terrible obligación que descarga sobre nuestros ombros es el gobierno espiritual, la dirección, y salvación de las Almas de nuestros súbditos...

Puntualmente Padres, puntualmete es esto lo que está sucediendo en muchas de las casas de nuestra Sagrada Religión, y que está para espirar en hellas toda la observancia regular por la desvaratada conducta de mu-

58. QUEVEDO, F. de, «Enseña cómo todas las cosas avisan de la muerte» (Soneto).
59. Real Biblioteca, Ms. H-1-10, ff. 69-73v

chos de sus hijos... nada conseguirán para evitar este golpe, y contener los excesos ruidosos de sus súbditos, mientras no pongan su pincipal mira en procurar con su desvelo continuas oraciones, y con su egeplo, la mudanza, y renovación interior de los corazones de éstos...

Los RR. PP. Diputados del Capitulo privado celebrado el pasado mes de Octubre [1790] propusimos en el Rótulo según Dios nos dio a entender varios medios de exercicios espirituales, de Lección, oración, y retiro, tenidos por algunos días por nuestros monges, cosa bien común en el estado de religiosos... puedo asegurar que de un monasterio solamente he tenido noticia de averse practicado lo que se encargó...

...considerando que la maior parte de los escándalos insinuados antes, y causados por nuestros monges tienen su fomento en las frecuentes y percircunspectas salidas a los Pueblos en cuias inmediaciones están situados los monasterios, mando a los PP. Piores... no dando licencias sin manifiesta y grave necesidad...; que nunca salgan menos de dos juntos, sin que puedan separarse...; que el que pide la Licencia no pueda designar el compañero...

...que los enfermos no gozen de los alivios de Campo y Huerta, ni menos salgan a poblado asta que vaian a coro, al menos de día...

...que sin licencia expresa del P. Prior, o vicario presidente no vaje Religioso alguno a ablar con muger alguna a los Porterías, salas de Recivimiento, ni otra parte, ni mucho menos a la Yglesia... y en los paseos, y Granja ninguno sin licencia del Presidente se detenga o aparte de los demás a ablar con muger alguna...

...celen o impidan las entradas en nuestros Monasterios, y mucho más en las celdas de nuestros Monges de toda persona seglar...

...en los Monasterios donde se crían jóvenes seglares en el estudio se guarde esto con más rigor, y el P. Prior, como el monge que los tiene a su cargo no les permitan baguear por los Claustros y celdas de los monges..

Ultimamente declaramos que en las oras de silencio no ay más celda Jubilada [exenta] que la del Prior, y de consiguiente todas las otras que lo son en otras oras dejan de serlo en las horas de silencio...

Mando a los PP. Piores, Vicarios, o presidentes de Nuestros Monasterios que dentro del tiempo competente al recivo de esta nuestra carta la agan saver a la comunidad en el Capitulo, o Refectorio, según la costumbre, y dejando copia de ella, la dirijan al Monasterio siguiente, o Colegio, dándome aviso de averío así executado».